

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°  
BOGOTÁ, D. C.

35

Bogotá, D.C., DIECISIETE (17) de MARZO de DOS MIL VEINTE (2020).

11 00 14 00 30 13 2020-0209

Atendiendo los presupuestos del artículo 90 del C. G. del P., se INADMITE la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1. APORTE copia de la escritura No. 4118 del 8 de agosto de 2019, mediante la cual el demandante le otorga mandato a la entidad JUDICIAL LAWYERS SAS., para representarlo ante las autoridades judiciales, la cual dice anexarse con la demanda, pero no se adosó.
2. ANEXE copia del memorial subsanatorio para el archivo del Juzgado y del escrito y sus anexos, si los hubiere, para el (los) traslado(s) respectivo(s).

**NOTIFÍQUESE**

  
**ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA**  
Juez

ISO.

<b>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</b>	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>31</u>	Hoy <u>14 JUL. 2020</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ <b>Secretario</b>	